

Documento elaborado en versión pública, según los artículos 24 literal "c" y 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal "e".

No. 47

LIBRO 95

2022

TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA
DE
DONACION IRREVOCABLE POR \$ 1.83.813.99

OTORGADO POR

LA SOCIEDAD "ESCALANTE MENA, HIJOS Y COMPAÑIA"

A FAVOR DE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DR. MANUEL DE JESUS HERRERA SEGOVIA

ABOGADO Y NOTARIO

1

CODIGO REGISTRAL 2275

SANTA ANA

EL SALVADOR

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

M. DE H.

CIENTO CUARENTA Y TRES

Nº 25969143

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten signature]
DANIEL DE LOS HERRERAS
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



NUMERO CUARENTA Y SIETE. LIBRO NOVENTA Y CINCO. DONACIÓN. En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Enero de dos mil veintitrés. Ante mí, MANUEL DE JESUS HERRERA SEGOVIA, Notario,

, comparece el señor PEDRO ANTONIO ESCALANTE MENA, conocido por PEDRO ANTONIO ESCALANTE ARCE,

a quien conozco e identifico con por medio de su

actuando en su concepto de

Representante Legal de la Sociedad "ESCALANTE MENA, HIJOS Y COMPAÑIA", Sociedad Colectiva, de Nacionalidad Salvadoreña,

con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion trescientos un mil doscientos sesenta y nueve guion cero cero uno guion cinco; personería que al final del presente instrumento relacionare y en la calidad en que actúa, ME DICE: I) Que la sociedad que representa ha desarrollado el Proyecto de introducción de Acueducto y alcantarillado sanitario en la Parcelación denominada "ARIZONA II", ubicado en Avenida Independencia Sur y Calle Arizona, contiguo a Cementerio Parque Jardín Las Flores, Cantón Loma Alta, Municipio de Santa Ana, Departamento de



M. DE H.



CIENTO CUARENTA Y CUATRO

Nº 25969144

DOS COLONES

Santa Ana, el cual es propiedad de la Sociedad "ESCALANTE MENA, HIJOS Y COMPAÑIA". II) Que

el referido proyecto fue aprobado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, por medio de la resolución número cero noventa y uno/dos mil dieciséis, referencia UR punto cincuenta y ocho punto cuatrocientos setenta y seis punto dos mil dieciséis, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por la Subdirección de Ingeniería y Proyectos de la referida Institución. III) En virtud de tales aprobaciones, su representada instaló; los SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE EN ESTACION DE BOMBEO TREBOL CINCO, de los que actualmente es propietaria y que de conformidad al Acta de Recepción Final de las nueve horas treinta minutos de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por el técnico

Supervisor del proyecto, de ANDA; y

Profesional responsable, por parte

de la Sociedad "ESCALANTE MENA, HIJOS Y COMPAÑIA"; los cuales se detallan a continuación: A)

SISTEMA Y CAÑERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE: a) treinta y cinco acometidas domiciliarias PVC de dos pulgadas por media pulgada de diámetro, con un valor unitario de ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada acometida, haciendo un total de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; b) una válvula de hierro fundido de dos pulgadas de diámetro, de control vástago No levadizo JB, con un valor unitario de doscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; c) un pozo de visita para agua potable con tapadera de hierro fundido, sistema antirrobo, con un valor unitario de Setecientos Treinta y Cinco dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, haciendo un total de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE

3

6125

295

295

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios d) ciento diecisiete punto cinco metros de tubería PVC de dos pulgadas de diámetro, ciento sesenta PSI JR SDR - veintiséis, con un valor unitario de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; . El valor total del sistema y cañerías para conducción de agua potable ascienden a un valor de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.- B) SISTEMA Y TUBERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS: a) treinta y cinco acometidas domiciliarias PVC de ocho pulgadas de diámetro por seis pulgadas de diámetro, con un valor unitario de Doscientos cincuenta dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, haciendo un total de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; b) dos pozos de visita para agua potable con tapadera de hierro fundido, sistema antirrobo, con un valor unitario de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Uno dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; c) ciento veintidós punto veinticinco metros de tubería PVC JC cien PSI, de ocho pulgadas de diámetro, con un valor unitario de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada metro, haciendo un total de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El valor total del sistema y tuberías para la conducción de aguas negras asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y



M. DE H.

CIENTO CUARENTA Y CINCO

Nº 25969145

DOS COLONES

OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; habilitándose en total treinta y cinco servicios domiciliarios de agua potable y aguas negras. C) OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL

EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE EN ESTACION DE BOMBEO TREBOL CINCO. I) Equipo de

Bombeo en Pozo Profundo: a) Suministro e instalación de un motor eléctrico eje hueco vertical de ciento

cincuenta HP, cuatrocientos sesenta voltios, cuatro polos, trifásico sesenta Hz, aislamiento clase F

cubierta WPI, eficiencia noventa y cuatro punto cinco por ciento, con un valor unitario de treinta y cuatro

mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de TREINTA Y CUATRO

MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. b) Suministro e instalación de una bomba

tipo turbina, Q igual a cuatrocientos cincuenta GPM, CDT seiscientos noventa y tres, un mil ochocientos

RPM, impulsor de bronce, tazones bridados de hierro fundido, eficiencia mínima del setenta y ocho por

ciento, para instalar en pozo de doce pulgadas, con un valor unitario de dieciocho mil dólares de los

Estados Unidos de América, haciendo un total de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios. c) Suministro e instalación de cincuenta y cuatro caños de acero al carbón de ocho pulgadas de

diámetro, rosca recta cedula cuarenta con camisa ocho HPP, con un valor unitario de setecientos

cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de CUARENTA MIL

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. d) Suministro e instalación de cincuenta

y cinco ejes de acero al carbón, de una y media pulgadas con manguito de uno punto once/dieciséis

pulgadas, con un valor unitario de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo

un total de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. e)

1 Suministro e instalación de un porta cojinetes de bronce de ocho pulgadas con hule de neopreno de uno
2 once/dieciséis pulgadas, con un valor unitario de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América,
3 haciendo un total de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el
4 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. f) Suministro e instalación
5 de ciento setenta metros de cable TSJ dieciséis por tres para sistema de control de niveles, incluye tres
6 electrodos de acero inoxidable, con un valor unitario de dos dólares noventa y cinco centavos de dólar de
7 los Estados Unidos de América, haciendo un total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de
9 Servicios. II) Accesorios de Árbol de descarga de pozo a cisterna: a) Suministro e instalación de un cabo
10 tipo brida espiga, de ocho pulgadas de diámetro, acero al carbón, norma AWWA C-ciento diez, brida
11 clase C – ciento veinticinco, con derivación de media pulgada de longitud variable a construirse en el
12 sitio, con un valor unitario de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un
13 total de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el
14 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. b) Suministro e instalación
15 de una válvula tipo globo de media pulgada de acero, junta roscada NPT, con un valor unitario de
16 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de DOSCIENTOS DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a
18 la Prestación de Servicios. c) Suministro e instalación de un manómetro metálico tipo bourdon, en
19 glicerina, caratula de cuatro pulgadas, unión roscada de diámetro de media pulgada, de cero a trescientos
20 PSI, con un valor unitario de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de
21 CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la
22 Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. d) Suministro e instalación de una unión
23 de desmontaje, tipo Dresser, de diámetro de ocho pulgadas, de hierro fundido norma AWWA
24 C-Doscientos Diecinueve, con pernos, tuercas y empaques, con un valor unitario de setecientos dólares de

1000

1000
Dólar

1000

1000

140

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

M. DE H.

CIENTO CUARENTA Y SEIS

Nº 25969146



los Estados Unidos de América, haciendo un total de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios. e) Suministro e instalación de un cabo tipo brida, espiga de diámetro de ocho pulgadas, de

acero al carbón, norma AWWA C-Ciento Diez, brida clase C-Ciento Veinticinco, de longitud variable a

construirse en el sitio, con un valor unitario de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de

América, haciendo un total de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. f)

Suministro e instalación de un filtro para medidor de caudal de diámetro de ocho pulgadas, de hierro

fundido, juntas brida, bridas clase C-Ciento Veinticinco, con rejilla de acero inoxidable, con pernos,

tuercas y empaques, con un valor unitario de quinientos dólares de los Estados Unidos de América,

haciendo un total de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. g) Suministro e instalación

de un cabo bridado (carrete) de acero al carbón de diámetro de ocho pulgadas, junta brida, bridas clase

C-Ciento Veinticinco, de longitud mínima cinco veces el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y

empaques, a construirse en el sitio, con un valor unitario de trescientos dólares de los Estados Unidos de

América, haciendo un total de TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. h) Suministro e

instalación de un medidor de caudal, de diámetro de ocho pulgadas de hierro fundido, junta brida, clase

C-Ciento Veinticinco, que mida caudal instantáneo en GPM y volumen acumulado en metros cúbicos

(Tipo Woltman), rango de medida de cincuenta a un mil GPM, con pernos, tuercas y empaques, con un

valor unitario de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de DOS

MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. i) Suministro e instalación de un cabo

bridado (carrete) de acero al carbón de diámetro de ocho pulgadas, junta brida, bridas clase C-Ciento

\$ 700
29

\$ 150
169

\$ 500
535

\$ 300
338

2.500
2838

1 Veinticinco, de longitud mínima tres veces el diámetro de la tubería, con pernos, tuercas y empaques, a
2 construirse en el sitio, con un valor unitario de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de
3 América, haciendo un total de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. j)
5 Suministro e instalación de una válvula de tee reductora de ocho pulgadas por seis pulgadas, hierro
6 fundido, juntas brida, bridas clase C-Ciento Veinticinco, norma AWWA C-Ciento Diez, con un valor
7 unitario de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de
8 DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto
9 a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. k) Suministro e instalación de una
10 válvula de compuerta de hierro fundido, tipo vástago levadizo de diámetro de seis pulgadas, junta brida
11 Clase C-Ciento Veinticinco, norma AWWA C-Quinientos, con pernos, tuercas y empaques, con un valor
12 unitario de un mil dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de UN MIL DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a
14 la Prestación de Servicios. l)) Suministro e instalación de un cabo tipo brida, espiga de hierro
15 galvanizado de diámetro de seis pulgadas, espiga roscada NPT, longitud variable, a construirse en el sitio,
16 con un valor unitario de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de
17 CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la
18 Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. m) Suministro e instalación de un codo
19 de cuatro pulgadas por noventa grados de hierro galvanizado, junta roscada NPT, con un valor uni
20 ario de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de CINCUENTA
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes
22 Muebles y a la Prestación de Servicios. n) Suministro e instalación de una válvula de compuerta de hierro
23 fundido, tipo vástago levadizo de diámetro de ocho pulgadas, junta brida, clase C-Ciento Veinticinco,
24 norma AWWA C-Quinientos, con pernos, tuercas y empaques, con un valor unitario de un mil dólares de



DOS COLONES

M. DE H.

CIENTO CUARENTA Y SIETE

Nº 25969147

los Estados Unidos de América, haciendo un total de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. o)

Suministro e instalación de dos cabos bridados (carrete) de acero al carbón de diámetro de ocho pulgada,

junta brida, Clase C-Ciento Veinticinco, de longitud variable, con pernos, tuercas y empaques a

construirse en el sitio, con un valor unitario de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de

América, haciendo un total de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. p)

Suministro e instalación de dos codos de ocho pulgadas por cuarenta y cinco grados de acero al carbón,

juntas brida, bridas clases C-Ciento Veinticinco, con pernos, tuercas y empaques, con un valor unitario de

ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de DOSCIENTOS

CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. q) Suministro e instalación de un cabo

tipo brida, espiga de ocho pulgadas de diámetro, de acero al carbón, norma AWWA C-Ciento Diez, brida

clase C-Ciento Veinticinco, de longitud variable a construirse en el sitio, incluye tubería y entronque a la

red existente, con un valor unitario de cien dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total

de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia

de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. r) Obra civil variada en árbol de descarga fabricación

de bases de anclaje para válvulería, soldaduras, excavación, etcétera, con un valor unitario de dos mil

dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de DOS MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios. III) Panel de Control: a) Suministro e instalación de arrancador de ciento

cincuenta HP, arranque electrónico tipo suave, fuerza Cuatrocientos Sesenta V, control a Doscientos

Cuarenta V, en gabinete NEMA, con todos sus elementos de protección y control (analizador de redes,

sobrecarga, desbalance, control de nivel, etcétera); protecciones adecuadas para el sistema eléctrico de la

10009

10009

10009

10009

10009

*

zona incluye capacitores para mantener un factor de potencia de mas de cero punto noventa y cinco, con un valor unitario de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El valor total de las Obras de Mejoramiento en el Equipo de Bombeo existente en la estación de bombero Trébol Cinco, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. IV) Que en nombre de su representada DONA de manera PURA Y SIMPLE, GRATUITA E IRREVOCABLE, a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se puede abreviar ANDA, los SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE EN ESTACION DE BOMBEO TREBOL CINCO, relacionados en el romano anterior, haciéndole la tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos que a la fecha ejerce sobre éstos, entregándoselos materialmente desde este momento y obligándose al saneamiento de evicción de ley.- V) Presente desde el inicio de este acto el ingeniero RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ,

en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma de servicio público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; personería que al final del presente documento relacionaré; y en tal calidad ME DICE: Que en nombre de su representada acepta la DONACIÓN que de manera PURA Y SIMPLE, GRATUITA E

Total \$183.813.99

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

CIENTO CUARENTA Y OCHO

Nº 25969148

DOS COLONES

IRREVOCABLE, se le hace de los SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS

DE MEJORAMIENTO EN EL EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE EN ESTACION DE BOMBEO

TREBOL CINCO antes relacionados, así como la tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos

que se le transfieren y entregan, recibiendo materialmente desde este momento.- VI) Los

comparecientes manifiestan que los bienes de todos los sistemas donados por medio de este instrumento

ascienden a un valor total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES

CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. VII) La

Sociedad donante manifiesta que se compromete, que, al momento de solicitar la habilitación del

proyecto, presentara Fianza de Buena Obra o Buen Funcionamiento a favor de ANDA por un valor DOS

MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA; correspondiente al diez por ciento del presupuesto total de las instalaciones de

acueducto y alcantarillado sanitario por un plazo de vigencia de dos años contados a partir de la fecha de

emisión. VIII) Presentes desde el inicio de este acto los testigos instrumentales, hábiles y de mi

conocimiento, señores Edgardo Alfredo Mena,

a quien conozco

y José

Ricardo Arévalo Villeda,

persona a quien conozco

quienes reúnen los requisitos

legales para atestiguar en esta clase de actos. Yo el suscrito Notario, DOY FE: I) De ser legítima y

suficiente la personería con que actúa el señor PEDRO ANTONIO ESCALANTE MENA, CONOCIDO

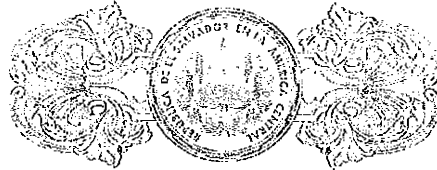
POR PEDRO ANTONIO ESCALANTE ARCE, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a)

Escritura Pública, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del treinta de Diciembre

36, 943.10
71, 635.90
108, 659

Fianza \$183,145

de mil novecientos sesenta y nueve, ante los oficios del Notario José Roberto Ayala, consta que se
constituyó una Sociedad Colectiva, entonces de naturaleza civil, con la razón social de "ESCALANTE
MENA, HIJOS Y COMPAÑIA", de Nacionalidad Salvadoreña, con un capital de seiscientos mil colones,
siendo su plazo de veinte años, a contar de la expresada fecha, la cual por su naturaleza no era inscribible
en el Registro de Comercio; b) Escritura Pública, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas
del ocho de Junio de mil novecientos setenta y tres, ante los oficios del Notario José Roberto Ayala,
inscrita al número sesenta y cuatro del Libro Trigésimo Cuarto del Registro de Comercio que llevó el
Juzgado Segundo de lo Civil y de Comercio del Distrito Judicial de San Salvador, consta que se
reorganizó dicha Sociedad a efecto de arreglar su funcionamiento al Código de Comercio que entró en
vigencia el uno de Abril de mil novecientos setenta y uno, habiendo acordado en forma unánime, en
aquella ocasión, que las actividades sociales, se regirían, única y exclusivamente por el pacto social
inserto en la escritura pública citada al principio de esta cláusula, estipulándose que el plazo vencería el
treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; c) Testimonio de Escritura Pública, celebrada
en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del veintitrés de Agosto de mil
novecientos ochenta y dos, ante los oficios del Notario Jaime Roberto Vilanova Chicas, inscrita en el
Registro de Comercio al número veinticinco del Libro quinientos sesenta y cinco, del Registro de
Sociedades, en la que consta que el Doctor Pedro Escalante Arce, cedió y traspasó, a título de permuta su
participación social en dicha Sociedad Colectiva, equivalente a setenta y cinco mil colones, al Licenciado
Pedro Escalante Mena; d) Testimonio de Escritura Pública, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las
doce horas del doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios del Notario José
Roberto Ayala, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y dos del Libro seiscientos noventa
y tres del Registro de Sociedades, en la que consta que los socios de la Sociedad "ESCALANTE MENA,
HIJOS Y COMPAÑIA", acordaron prorrogar por diez años más, el plazo social o sea que vencería el
treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; e) Testimonio de Escritura Pública, celebrada


 M. UDE. H. I.
 CIENTO CUARENTA Y NUEVE

Nº 25969149

 DOS COLONES
 en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del dos de diciembre de mil

1 novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Ricardo Batista Mena, inscrita en el Registro de
 2 Comercio al número treinta del Libro mil quinientos cincuenta del Registro de Sociedades, en la que
 3 consta que los Socios por unanimidad, procedieron a modificar la cláusula del plazo del Pacto Social, en
 4 la que acordaron que el plazo vencerá el treinta de diciembre de dos mil nueve; f) Testimonio de Escritura
 5 Pública, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del uno de septiembre del año dos mil,
 6 ante los oficios del Notario Germán Gilberto Pérez, inscrita en el Registro de Comercio al número
 7 cuarenta y siete del Libro mil quinientos cincuenta y siete del Registro de Sociedades, en la que consta
 8 que según punto Único de Junta General, se eligió como Administrador al Licenciado PEDRO
 9 ANTONIO ESCALANTE MENA, conocido por PEDRO ANTONIO ESCALANTE ARCE,
 10 concediéndosele además el uso de la razón social y la representación Social de la Sociedad; g) Testimonio
 11 de Escritura Pública, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del cinco de febrero del
 12 año dos mil diez, ante los oficios del suscrito Notario, inscrita en el Registro de Comercio al número
 13 cuarenta y siete del Libro dos mil quinientos noventa y tres, del Registro de Sociedades, en la que consta
 14 que los Socios por unanimidad, procedieron a modificar la cláusula del plazo del pacto social, en la que
 15 acordaron que el plazo vencerá el treinta de diciembre de dos mil diecinueve; y h) Escritura pública,
 16 celebrada en la Ciudad de Santa Ana, a las diez horas y cuarenta minutos del treinta y uno de Enero de
 17 dos mil veinte, ante los oficios del suscrito Notario, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento
 18 cuatro del Libro cuatro mil ciento noventa y siete, del Registro de Sociedades, en fecha veinticinco de
 19 febrero de dos mil veinte, en el que consta que los socios por unanimidad, procedieron a modificar la
 20 cláusula del plazo del Pacto Social, en la que acordaron que el plazo será por tiempo indeterminado. De
 21 los documentos antes relacionados se establece que el Licenciado Pedro Antonio Escalante Mena,
 22 conocido por Pedro Antonio Escalante Arce, está facultado para otorgar actos como el presente; II) De ser
 23 legítima y suficiente la personería con que actúa el ingeniero Rubén Salvador Alemán Chávez, por haber
 24

tenido a la vista la siguiente documentación: a) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; b) Transcripción del acuerdo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno publicado en el Diario Oficial Número CIENTO CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno; en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al ingeniero RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, para un período legal de funciones de dos años, como Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados- ANDA; estando a esta fecha vigente su nombramiento; y c) Transcripción del acuerdo número CUATRO PUNTO TRES PUNTO UNO, tomado sesión ordinaria número CINCO, celebrada el día uno de febrero de dos mil veintidós, por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por medio del cual se autoriza al señor Presidente de la referida Junta de Gobierno a comparecer a otorgar y firmar el presente documento. Yo el suscrito Notario hago constar que la Sociedad donante queda notificada de haberse aceptado la presente donación y sabedora de sus consecuencias jurídicas, de acuerdo con el artículo un mil doscientos ochenta y siete del Código Civil. Así se expresaron



DOS COLONES

M. DE H.

CIENTO CINCUENTA

Nº 25969130



1 los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los
2 hube, íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos
3 juntamente con los testigos. - DOY FE.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

[Handwritten signature]



Pa-

só ante mí, del folio ciento cuarenta y tres vuelto al folio ciento cincuenta frente del Libro Noventa y cinco de mi Protocolo, que caducará el ocho de Noviembre de dos mil veintitrés; y para ser entregado a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se puede abreviar "ANDA", extendo, sello y firmo el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de Enero de dos mil veintitrés.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the notary seal.

